

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CEDIA”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JUAN PABLO CARVALLO VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C. (CUDI), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CUDI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” PARA COLABORAR CONJUNTAMENTE EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO, TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN

PARTES QUE INTERVIENEN:

CEDIA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, constituida legalmente conforme a las leyes del Ecuador, cuyos miembros son Universidades, Escuelas Politécnicas, e Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Ecuador, creada para estimular, promover y coordinar el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador, por medio del proyecto de redes avanzadas.

CUDI es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida legalmente conforme a las leyes de México, con miembros de los sectores público y privado, y tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación, enfocada al desarrollo científico y educativo en México, acorde con los fines de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

DECLARACIONES

Declara “CEDIA” a través de su representante que:

1. CEDIA, es la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, una Red Nacional de Investigación y Educación, creada para estimular, promover y coordinar el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador, por medio del proyecto de redes avanzadas. CEDIA se establece como un articulador dentro del ecosistema nacional de investigación e innovación, para que los distintos actores del mismo participen de

manera más eficiente y coordinada en la generación de conocimiento, transferencia tecnológica e incubación de nuevas empresas.

2. Su Estatuto fue aprobado por el Subsecretario de Educación y registrado oficialmente el 6 de enero de 2003, y tiene por objeto estimular, promover y coordinar, por medio del Proyecto de Redes Avanzadas, el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en Ecuador; permitir que los académicos e investigadores accedan a una gran variedad de servicios orientados a impulsar y facilitar sus labores de enseñanza e investigación, y apoyar la conectividad, capacitaciones, infraestructura, repositorios, proyectos, colaboración, eventos, financiamiento y publicación de resultados.

Declara "CUDI" a través de su representante que:

1. Es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.
2. Tiene por objeto promover y coordinar el desarrollo de una Red Nacional de Educación e Investigación, enfocada al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como fomentar y coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada que utilicen redes de telecomunicaciones y cómputo con capacidades avanzadas.
3. Opera una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de acuerdos con operadores de telecomunicaciones que se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.
4. Es asociado del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. una Asociación Civil sin fines de lucro que opera puntos de intercambio de tráfico de internet en el país y con instituciones de investigación extranjeras.
5. El Lic. Carlos Joaquín Antonio Casasús y López Hermosa, en su carácter de Director General y Representante Legal, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos.
6. Tiene su domicilio legal en Parral N. 32, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

CUDI

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253, EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

Único. Hechas las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos del presente instrumento, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO

El presente tiene por objeto aunar esfuerzos para generar un trabajo colaborativo de intercambio de conocimiento académico, tecnológico y de investigación entre “CEDIA” y “CUDI”.

SEGUNDA. - ALCANCE

1. CUDI opera en México una red avanzada de alta velocidad destinada al desarrollo de aplicaciones de alto rendimiento entre Instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero, es asociado del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. que opera puntos de intercambio de tráfico de internet en el país y con instituciones de investigación extranjeras y
2. Estas actividades se potencian mediante la colaboración internacional, por lo que CEDIA y CUDI desean avanzar en la promoción de sus respectivos objetivos compartidos, proporcionando una estrecha colaboración y apropiada interconexión entre las instituciones a las que sirven.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

En consecuencia, CEDIA y CUDI acuerdan:

Respecto al desarrollo académico y de investigación de ambas redes:

- a. Promover el desarrollo de actividades conjuntas entre las instituciones atendidas por ambas redes, que apunten a fomentar la colaboración en investigación, innovación y educación;
- b. Apoyar labores de identificación y de contacto de expertos de sus comunidades y grupos técnicos, tales como instructores, investigadores, técnicos o especialistas, para fomentar la posibilidad de participar en actividades conjuntas de carácter técnico, académico y/o de investigación;
- c. Compartir, previo acuerdo, recursos que puedan ser utilizados por cualquiera de las partes;
- d. Facilitar el intercambio de capital humano en el desarrollo de proyectos conjuntos de colaboración;
- e. Facilitar el intercambio de información científica y tecnológica entre las partes;
- f. Promover el desarrollo de convocatorias conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades y grupos técnicos asociados, y
- g. Brindar el apoyo para establecer lineamientos de cooperación y vinculación a través de modelos de “spin off académicos” que permitan potenciar, maximizar y difundir a la sociedad los conocimientos de las investigaciones obtenidas.

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Respecto al desarrollo técnico de ambas redes:

- Acogerse a políticas de uso aceptable de cada una de las partes y a la normatividad aplicable en sus respectivos países, y notificarse mutuamente cualquier cambio en las mismas;
- Asegurarse que ambas redes cuenten con un eficiente desempeño en sus aplicaciones y, en su caso, corregir los problemas de interconexión mediante pruebas en los elementos que las componen;
- Colaborar en el desarrollo de estándares y aplicaciones comunes a las respectivas redes, y
- Alentar la transferencia de tecnología y del conocimiento entre las partes involucradas.

Para la ejecución del presente instrumento las partes acuerdan reunirse en cualquier momento para formular el desarrollo de temas de interés mutuo. Asimismo, sus instituciones miembros, comunidades y grupos técnicos podrán utilizar el presente convenio como base para establecer colaboraciones específicas. Para llevar a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de temas de interés mutuo, con duraciones, características y necesidades específicas, CEDIA y CUDI celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán los objetivos, los compromisos de cada una de las partes y las demás condiciones aplicables al caso concreto.

CUARTA. - PLAZO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años.

Este plazo podrá renovarse previo acuerdo de las Partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, de aprobarse dicha renovación, se suscribirá el convenio correspondiente que formará parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes acuerdan que, durante el desarrollo del presente Convenio, no podrán divulgar la "Información Confidencial" de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en cada proyecto.

Ninguna de las partes usará el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de productos o servicio, o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por la cabal y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o a sus delegados, respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento:

Por CUDI, se designa a la Ing. Rocío Cos Murillo

Por, CEDIA, se designa a la Mgs. Galia Rivas Toral, Jefa de Comunicaciones y Mercadeo de CEDIA.

Los administradores, a la conclusión de su vigencia, presentarán un informe de ejecución del convenio.

SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” manifiestan y dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas que intervengan en la ejecución y conducción del presente convenio, siendo cada una de ellas responsable ante la ley y por su propio personal; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. -MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el Convenio, se podrá acordar la extinción de todas o algunas de las obligaciones establecidas, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de las partes;
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa notificación a la otra con 90 días de anticipación.

Una vez concluido el plazo del Convenio, se realizará una evaluación mutua de su cumplimiento y se procederá a suscribir el acta de finiquito correspondiente.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

DÉCIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias respecto a la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes convienen en solucionarlas mediante trato directo y, en caso de no llegar a

CUDI ■

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA ■

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253. EPN,
Casa Patrimonial

Telf.

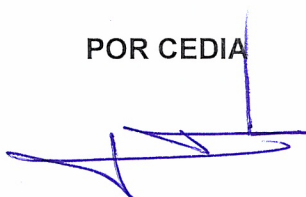
ningún acuerdo en el plazo de quince días, las partes someterán su controversia libre y voluntariamente a un Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Producción del Azuay.

DÉCIMA PRIMERA. –ACEPTACIÓN

“LAS PARTES” comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente convenio, por considerarlas convenientes a sus legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentren incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que les sean aplicables en razón de su naturaleza.

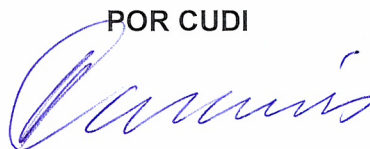
Suscriben el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, al 4 de septiembre de 2019.

POR CEDIA



DR. JUAN PABLO CARVALLO VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO

POR CUDI



LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO
CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA
DIRECTOR GENERAL

CUDI 

Parral 32, Condesa
06140 CDMX

Tel
+52(55) 5211 3060

Fax
+52(55) 5211 5199

CEDIA 

CUE
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo Esq.

UIO
Ladrón de Guevara
E11-253, EPN,
Casa Patrimonial

Telf.